



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 309 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 12 JUNIO DEL 2015

VENCE: 12 JUNIO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase A-3

Ubicado en AVDA. JULIO BUSCHMANN

Población.....

PROPIETARIO COMERCIAL MIK LTDA.

Domiciliado en OSORNO calle ANGULO

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA CAUPOLICAN BERTIN CAMPOS

N° patente profesional 3-1065

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°183-2

Derechos municipales \$1.656.814.-

COMERCIO

presupuesto \$110.454.271.-

N° 2361

Sector C-4 (ZONA C-4)

R.U.T N° 77.619.710-6

N° 574

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140, OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio FRUTO SAEZ N° 748, OSORNO

RUT N° 3.712.847-3

domicilio PASAJE LAGOS N° 823, OSORNO

RUT N° 10.259.087-2

RUT N°.....

Superficie terreno 1.250,24 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	514.21M ²
2° piso	173.73M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	687.94 M²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm

etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un Local Comercial, en propiedad de los Sres. Comercial Mik Ltda., ubicada en Avda. Julio Bachmann, sector Oriente.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm